



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento el contrato en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. -CONTRATANTES. - Celebran el presente contrato:

- a) Por una parte, **BELAGIOCONSTRUC S.A.** con RUC No. 1391770367001, Representada por la Señora VICENTA MONSERRATE CHÁVEZ CEDEÑO, a quien en adelante podrá designárselo como “La Compañía” y;
- b) Por otra parte, la Ingeniera EUGENIA ROXANA ZAMBRANO GÓMEZ a quien en adelante podrá designársele como “La Auditora”.

SEGUNDA. - RELACIÓN PROFESIONAL. - Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de “La Auditora” y “La Compañía”.

TERCERA. - MATERIA DEL CONTRATO. – **BELAGIOCONSTRUC S.A.**, suscribe el contrato con la Ingeniera EUGENIA ROXANA ZAMBRANO GÓMEZ para que preste los servicios de Auditoría a “La Compañía”, y “La Auditora” acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a. “La Auditora” efectuará la auditoría de los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2018 expresados en dólares y preparados por “La Compañía”, de acuerdo con normas internacionales de información financiera. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuere del caso) sobre si los referidos estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados integral del periodo, estado de evolución del patrimonio y estado de flujos de efectivo con las notas que se consideren necesarias), presentan razonablemente, de acuerdo con normas internacionales de información financiera, la posición financiera de “La Compañía” al 31 de Diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.
- b. La auditoría de los estados financieros de “La Compañía” será efectuada de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

“La Compañía” está de acuerdo que una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo normas internacionales de auditoría no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir.
- c. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de “La Compañía”, la cual también es responsable de mantener una estructura de control eficaz, del registro apropiado de las transacciones en los registros contables, de la salvaguardia de los activos, y de una presentación general razonable de los estados financieros.



Como parte de la auditoría, “La Auditora” considerará, solamente para fines de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de otros procedimientos de auditoría, la estructura del control interno de “La Compañía” sobre información financiera. Esta consideración no será suficiente para permitir a “La Auditora” emitir una opinión separada sobre la eficacia de la estructura de control interno sobre la información financiera. Sin embargo, “La Auditora” comunicará cualquier sugerencia importante que identifique en el curso de los procedimientos de auditoría en estas áreas.

d. La auditoría para efectuar por “La Auditora” comprenderá, además:

- ✓ El seguimiento a las medidas correctivas impartidas por auditorías externas de años anteriores.

e. Como resultado del trabajo contratado, “La Auditora” emitirá lo siguiente:

- ✓ Informe en español sobre los estados financieros básicos de “La Compañía” expresados en dólares americanos.
- ✓ Informe Confidencial para la Administración con observaciones y sugerencias sobre aspectos inherentes a los controles internos, procedimientos de contabilidad e incumplimientos de disposiciones legales que se observaren durante el periodo 2018.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA. – BELAGIOCONSTRUC S.A. - Se compromete a entregar con la debida oportunidad todos los análisis e información que “La Auditora” solicite por escrito en cartas de requerimientos.

“La Compañía” se compromete a sí mismo a elaborar toda la información necesaria para efectuar las revelaciones requeridas en Notas a los Estados Financieros.

Para mejor cumplimiento de la auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del Departamento de Contabilidad y de los Ejecutivos de “La Compañía” para con “La Auditora”. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada entre los representantes de “La Compañía” y de “La Auditora” durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda la información solicitada por “La Auditora” para llevar a cabo su tarea, deberá ser proporcionada en forma precisa y oportuna.

QUINTA. - PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMES. - “La Auditora” entregará el Informe Financiero hasta el 20 de mayo 2019.

SEXTA: - HONORARIOS PARA LA AUDITORÍA. - Los honorarios por los servicios de auditoría, objeto de este contrato, se establecen en USD 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más impuestos y que serán pagaderos en la siguiente manera:

A la firma del contrato 50%

A la terminación del informe financiero 50%



Ing. Roxana Zambrano Gómez
Auditor Externo
Reg. No. 1079

Portoviejo- Manabí- Ecuador
Calle 4 de septiembre y Vía a Santa Ana
roxy_2274@hotmail.com
0996015618

SÉPTIMA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2019, tiempo dentro del cual “La Auditora” realizará y terminará las labores contratadas.

Para constancia de todo se firma el presente contrato en dos ejemplares, en Portoviejo a los 15 días del mes de octubre de 2019.

SRA. VICENTA CHAVEZ CEDEÑO
GERENTE GENERAL

BELAGIOCONSTRUC S.A.

Ing. Roxana Zambrano Gómez
AUDITOR EXTERNO
Reg. Sup. Cías. No. SCVS. RNAE-1079